

MENDOZA, **22 de junio de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUY-Nº 6434/2021 en el que se tramitan la adquisición de equipos móviles M8-P36 de luz ultravioletas denominados también UVC.

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la urgente necesidad de disponer de este equipamiento que asegura desinfección rápida de superficies e instrumentos.

Que los equipos son novedosos; sus componentes han sido desarrollados por ingenieros de nuestra provincia y cuentan con certificación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Que la adquisición se considera fundamental en el contexto actual para mejorar protocolos de higiene y seguridad en el uso de instrumentos y equipos varios de distintas cátedras.

Que por tratarse de equipos altamente sensibles, se considera indispensable contar con el servicio técnico de mantenimiento anual.

Que de conformidad con las actuaciones, se ha solicitado un fondo especial para atender el presente gasto.

Que se han emitido informes aconsejando la adjudicación con el visto favorable de la Secretaría Económico Financiera.

Que en función a lo expuesto, puede en consecuencia, darse curso al gasto solicitado con la afectación en la red presupuestaria prevista para este trámite.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución nº 323/20 ratificada, entre otras, por resolución nº 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

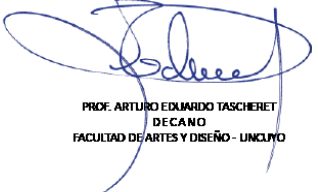
Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la adquisición de equipos móviles M8-P36 de luz ultravioletas con destino a esta Facultad por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 176.700).

Resol. N° 302


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar el trámite de referencia y afectar el gasto a favor del proveedor y red programática que se indica a continuación:

PROVEEDOR	ADJUDICADO	Afectación
DINNOGENZO LEANDRO (CUIT 20-35135477-2)	\$ 8.400	3.3.3
	\$ 168.300	4.3.3
TOTAL	\$ 176.700	

Red programática

A.1206.010.001.000.12.37.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 (\$ 168.300,00)

A.1206.010.001.000.12.37.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 (\$ 8.400,00)

ARTÍCULO 3º.- La presente compra se realizará mediante Fondo Rotatorio.

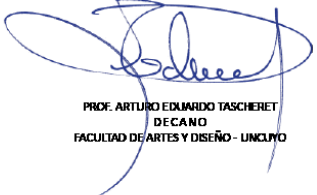
ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución a Secretaría Económico Financiera, Dirección General Económico Financiera y Dirección de Contrataciones y Patrimonio de la Facultad.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2º considerando de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 302


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO